

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

E 063

Buenos Aires, 01 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 19/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, Resolución DPSCA N° 28 de fecha 2 de marzo de 2015, Resolución N° 38 de fecha 08 de abril de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la compra de UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la sede principal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución DPSCA N° 28 de fecha 2 de marzo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2015 para la adquisición en cuestión, en los términos del artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto 1023/2001 y del Artículo 56° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo aprobado por Resolución N° 32/2013, aprobándose por el artículo 2° el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regiría la referida compra.

Que atento a la falta de presentación de ofertas para el aludido procedimiento de selección, por la Resolución N° 38 de fecha 08 de abril de 2015 se declaró desierta la Licitación Pública N° 3/2015, autorizándose por la misma el segundo llamado de la precitada Licitación.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fs. 278, no se han recibido ofertas para el segundo llamado de la Licitación Pública N° 3/2015.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN da cuenta que persiste la necesidad que motivó el llamado a la Licitación Pública primigenia, atento a que la sede actual del organismo es de menores dimensiones de las necesarias, teniendo en cuenta el incremento sostenido de la

ES COPIA FIEL

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

E- 063

demanda, de la estructura organizativa, de la dotación de personal, así como también requerimientos de accesibilidad geográfica y de políticas de puertas abiertas que inspira la labor de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en tal sentido, la adquisición que se propicia no solo permitirá satisfacer las necesidades funcionales actuales y las proyectadas a futuro, sino que, además, se optimizarán los recursos públicos al incorporar al patrimonio estatal un nuevo activo físico.

Que lucen acompañados a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas aprobadas en el segundo llamado de la Licitación Pública N° 3/15.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, da cuenta que no se ha modificado el monto presupuestado oportunamente y que fuere preventivado mediante la Solicitud de Gastos N° 7/2015, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para continuar con la presente.

Que en atención a lo expuesto, corresponde tramitar un nuevo llamado a contratación, en los términos del artículo 25 inciso d), apartado 4 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y del artículo 42 inciso 4) de la reglamentación aprobada por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

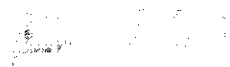
Que asimismo, y a efectos de garantizar mayor publicidad y por consiguiente una mayor concurrencia de posibles oferentes, se autoriza a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a publicar la convocatoria en un diario de amplia difusión de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° y su Anexo de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 25 inciso a) y b) del Anexo I de la precitada Resolución.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION
AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado en el segundo llamado de la Licitación Pública N° 3/2013 para la adquisición de UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la sede principal de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en los términos del artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y del Artículo 56º inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo aprobado por la Resolución N° 32/2013

ARTÍCULO 2º: Declárase desierto el segundo llamado a la Licitación Pública N° 3/2015, por ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, en los términos del Artículo 25 inciso d) apartado 4 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y del Artículo 42 inciso 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 32/2013, para la adquisición de UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la sede principal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la presente y que regirá el llamado a contratación que se autoriza por el Artículo 3º.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a efectuar las invitaciones y difusión

ES COPIA FIEL

Handwritten notes and stamps at the bottom right corner.



Defensoría del Público de
Compras y Contrataciones

establecida en el Artículo 71 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 6 º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION a publicar la presente Convocatoria en un diario de amplia difusión de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº



063